



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.848.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 05324-1; y

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de establecer mecanismos definidos y transparentes para la contratación de personal profesional y técnico especializados.

Que el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas, establecido por la Ley Provincial N° 9.286, si bien contempla los casos de servidores o prestadores ocasionales que encuadran en las figuras de "Personal Contratado", cuyo carácter y relación funcional define en general, no resuelve sobre procedimientos a seguir para la contratación.

Que de ello deriva un vacío que se debe atender en forma clara y precisa, para evitar toda situación que pueda generar dudas o conflictos y causar algún tipo de perjuicio.

Que en la búsqueda de la eficiencia en la gestión de recursos humanos, se torna necesario implementar dispositivos que aseguren la idoneidad de profesionales que ejecuten tareas altamente complejas y especializadas.

Que a tales fines se establecen las bases que regularán los mecanismos de contratación de "personal no permanente profesional o técnico especializados" -

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

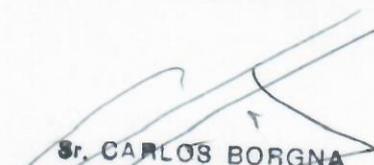
ORDENANZA

Art. 1º) Establézcanse los mecanismos para la contratación de personal no permanente profesional y técnico especializados enmarcado en los artículo 5º, inc. b. y 8º de la Ley N° 9286.-

Art. 2º) Para la contratación de personal profesional o técnico especializados, y cuyos plazos de contratación sean superiores a un año, el contrato debe realizarse, por concurso público de antecedentes y/u oposición.

Art. 3º) Los llamados a concurso se difundirán a través de los medios de comunicación, con una anticipación de 15 días hábiles administrativos a la apertura de los mismos, debiendo especificarse:

- a) Naturaleza de las tareas a cumplir.
- b) Descripción del perfil profesional requerido según lo especificado en el inciso inmediato anterior.
- c) Indicación del lugar donde puede obtenerse el pliego con la información pertinente.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- d) Lugar y fechas de apertura y cierre de la inscripción y entrega de antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

Art. 4º) Jurado interviniente: El Jurado estará integrado por 3 miembros Titulares:

- a) Uno deberá pertenecer a la especialidad, profesión u oficio de las tareas a desempeñar. En caso de no existir agentes de la especialidad, deberán ser sustituidos por aquéllos que posean especialidad afin;
- b) Un representante de la autoridad municipal pertinente o ente descentralizado;
- c) Uno designado por las asociaciones gremiales que representen a los trabajadores municipales.-

Art. 5º) El jurado tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Confeccionar el examen único que deberán rendir todos los aspirantes.
- b) Evaluar los antecedentes según puntaje preestablecido.
- c) Presidir en pleno el desarrollo del examen y evaluarlo según puntaje preestablecido.
- d) Tendrá un plazo de 20 días hábiles administrativos para expedirse, computados a partir de realizada la oposición. Cumplido su cometido, labrará un acta en la que se deberá consignar la nómina de concursantes por orden de mérito, especificando puntaje obtenido en los antecedentes, puntaje obtenido en la oposición, puntaje total, y toda otra información que considere necesaria incluir.
- e) Cumplido su cometido, remitirá toda la documentación relacionada con el concurso realizado, al responsable del área de personal de la entidad que lo convocara, el cual deberá comunicar a los participantes el orden de prioridad adjudicado.-

Art. 6º) La calificación en los concursos será numérica de 0 (cero) a 10 (diez), debiéndose determinar en el respectivo pliego de llamado a concurso la valoración numérica a asignarse a los antecedentes y a la oposición según la naturaleza de la vacante, debiendo ponderarse:

- Títulos primarios, secundarios y/o superiores, y certificados de capacitación obtenidos.
- Estudios cursados o que cursa (excepto los que han dado lugar a la obtención de títulos indicados precedentemente).
- Conocimientos especiales adquiridos.
- Trabajos realizados por el concursante.
- Trabajo en los que el concursante haya colaborado.
- Menciones obtenidas.
- Antecedentes laborales generales.
- Antecedentes laborales vinculados con el cargo concursado.

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 7º) Las pruebas de oposición serán teóricas y/o prácticas en la medida que lo permita la naturaleza de la vacante y ajustadas a las siguientes normas generales:

- a) Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo a desempeñar.
- b) Conocimientos de normativas y disposiciones administrativas reglamentarias de aplicación en la tarea.
- c) Conocimiento de la organización y funciones del organismo al que corresponde la tarea a desempeñar.
- d) Demostración de habilidades en el manejo de máquinas, herramientas, instrumentos, equipos, y en la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y especialidad del cargo concursado.-

Art. 8º) Recursos: Dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos de la comunicación del orden de mérito resultante, éste podrá ser recurrido ante el Jurado, el cual deberá expedirse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, debiendo notificarse al interesado dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes.-

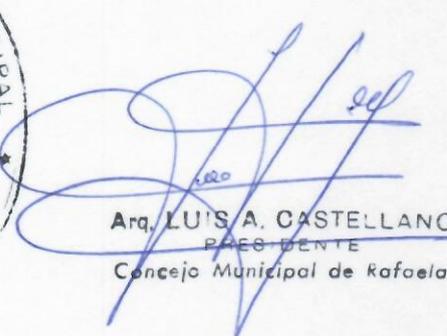
Art. 9º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos operativos no contemplados en la presente Ordenanza.

Art. 10º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintisiete días
del mes de octubre de dos mil ///
cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela